



19. AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE UNIFORME Y SIGNOS DISTINTIVOS.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud, en cumplimiento al artículo 65, del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
2. Formulario de pago por el valor de un salario mínimo vigente, en cumplimiento al artículo 6, literal g, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
3. Diseño en digital de cada una de las prendas que conforman el uniforme completo, donde se pueda visualizar los cuatro lados del mismo (de frente, posterior, y por ambos costados), con los distintivos e insignias.
4. Descripción detallada de lo siguiente, en cumplimiento al artículo 66, numerales 1, 2 y 3, del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada:
 - a. Las características de los uniformes, indicando especificaciones de materiales, colores según escala Pantone y diseños.
 - b. Signos distintivos.
 - c. Insignias en el cuello de la camisa del lado derecho empleando los símbolos de la numerología maya.
5. Notas:
 - a. Diseño Digital del uniforme completo y presentar tantos juegos de imágenes como variantes del uniforme a dotar, en cumplimiento al artículo 66, numerales 1, 2 y 3, del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
 - b. Los monogramas autorizados deben contener la denominación social y nombre comercial, en cumplimiento al artículo 72, del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
 - c. Chapa autorizada debe contener el número de correlativo y nombre de la empresa mercantil en cumplimiento al artículo 70, del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.

CITA DE LEYES: artículo: 30 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 65, 66, 67, 68, 70 y 72 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

